



I. Municipalidad de Vallenar

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
DIRECCIÓN JURÍDICA



APRUEBA MODIFICACIÓN “CONTRATO DE ARRENDAMIENTO ENTRE LA I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR Y VÍCTOR ENRIQUE GODOY ROJAS”.

03 MAR. 2021

DECRETO EXENTO N°

00650

VISTOS:

1. Decreto Exento N° 497 de fecha 16 de febrero de febrero de 2021, que aprueba contrato de arrendamiento, suscrito entre la I. Municipalidad de Vallenar con Víctor Enrique Godoy Rojas.
2. La necesidad de cambiar la cláusula que especifica el plazo del contrato.
3. Decreto N° 3085, de fecha 02 de diciembre de 2020, que nombra a Don. Víctor Isla Lutz como alcalde Suplente de la comuna de Vallenar.
4. Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios.
5. Y teniendo presente las atribuciones que me confiere la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDOS:

Que, por un error administrativo del Dpto. Jurídico, cuya clausula quinta, que indica el plazo de inicio y de duración del contrato, debe ser modificada.

Que, en virtud de lo mencionado, es indispensable hacer la modificación correspondiente.

DECRETO:

1. Modifíquese el Decreto exento N° 497 de fecha 16 de febrero de 2021, que aprueba contrato de arrendamiento entre la I. Municipalidad de Vallenar y don Víctor Enrique Godoy Rojas, en la siguiente parte:

- 1) Modifíquese en el Decreto, la Cláusula Quinta de Plazo:

DONDE DICE:

QUINTO: PLAZO. El plazo de duración del contrato será de 02 años, a partir del día 01 de diciembre de 2020 hasta el día 31 de diciembre de 2022.

DEBE DECIR:

QUINTO: PLAZO. El plazo de duración del contrato será de 02 años, a partir del día 01 de julio de 2020 hasta el día 31 de julio de 2022.

